

La última noticia suya que poseemos está relacionada con la citada fuente de la Puerta del Sol. El 20 de marzo de 1630 la junta de fuentes acuerda ver «las escrituras con que Antonio Riera se obligo (a) hacer la Fuente de la Puerta del Sol y con su citacion o de sus fiadores, no pudiendo ser habido. ajusten...»¹⁷. ¿Querrá esto significar que había muerto el escultor o que sencillamente estaba ausente? El hilo biográfico se interrumpe aquí.

Las esculturas funerarias palentinas se inscriben dentro de un reducido grupo de representaciones de este tipo existentes en el área castellana. La escasez de obras funerarias, unida a la alta calidad de las tallas de Palencia, aumentan su importancia. La desaparición de Adrián Alvarez y Francisco Rincón¹⁸ expertos en los trabajos en piedra haría seguramente necesaria la presencia en Valladolid de algún escultor avezado en esta técnica.

No queremos aquí entrar a estudiar estilísticamente estas obras por haberlo hecho minuciosamente B. G. Proske, deseamos tan sólo hacer hincapié en su marcada influencia leonina, mostrándose Riera como un buen discípulo del milanés.

Si bien la cláusula testamentaria de Muniátegui que nos ha servido para esclarecer la paternidad de estas esculturas sólo se refiere a una de ellas, concretamente a la figura de la marquesa, la identidad de estilo con la otra escultura es harto evidente como para asegurar que son obras de la misma mano. La misma afinidad de estilo hizo sospechar a Proske que el autor del grupo funerario de Palencia fuera del mismo artista que trabajó el grupo funerario de los Marqueses de Santa Cruz en Viso del Marqués¹⁹. La misma inspiración, el mismo tipo de plegado en los paños y sobre todo el mismo sentido de sequedad y envaramiento que distancian la obra del discípulo de la producción genial del maestro, parecen confirmar aquella atribución.

—JESÚS URREA.

GREGORIO FERNANDEZ EN TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

El retablo de Tudela de Duero ha sido una de las piezas más enigmáticas de la escultura clasicista de la escuela vallisoletana¹.

Un hallazgo fortuito en el Archivo de Protocolos de Madrid permite

¹⁷ M. MOLINA CAMPUZANO, *Op. cit.*, p. 49.

¹⁸ J. URREA, *El escultor Francisco Rincón*, B. S. A. A., 1973, p. 491.

¹⁹ B. G. PROSKE, *Op. cit.* p. 37.

¹ JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ, *Estudios histórico-artísticos*, Valladolid, 1901, p. 320.

arrojar luz sobre los autores del tabernáculo. El 20 de diciembre de 1611, en Valladolid, ante el escribano Diego de Escobar, se extiende una escritura de capitulación, concierto y obligación entre los feligreses de la iglesia parroquial de Santa María, de Tudela de Duero y el ensamblador vallisoletano Francisco Fernando para «hacer y labrar una custodia y pabellon» para el retablo y altar mayor de la iglesia. La labor de escultura se especifica de forma clara que las realizaría Gregorio Fernández. La obra se entregará por San Miguel de setiembre de 1612 y será tasada por cuatro peritos; como testigo de la escritura aparece Francisco de Praves. De esta suerte se confirma la asignación de la escultura del tabernáculo a Gregorio Fernández, que ya había sido formulada por Martín González².—AGUSTÍN BUSTAMANTE GARCÍA.

DOCUMENTO

Sepan quantos esta publica escritura de capitulacion y conzierto y obligacion y lo demas en ella contenido bieren como nos el licenciado geronimo de ordejon y el licenciado pedro burgueño cura e beneficiados de preste de la yglesia parrochial de santa maria la mayor de la billa de tudela de duero y pedro del rrio mayordomo de la fabrica de la dicha yglesia y todos becinos que somos de la dicha villa de tudela de duero... de la una parte = y francisco fernando maestro de ensamblaje y vz^o desta dicha ciudad de valladolid... de la otra decimos que por quanto entre nosotros estamos ygalados combenidos y concertados de que yo el dicho francisco fernando aya de hacer y labrar una custodia y pabellon con su arca y custodia del santissimo sacramento para el retablo y altar mayor de la dicha yglesia parrochial de santa maria la mayor de la dicha billa de tudela de duero segun y de la propia forma y manera y conforme a la traça que se me entrega agora de presente en dibujo de papel questa firmada de todos nosotros de la qual aya de hacer y labrar yo propio por mi propia persona y de madera de pino muy buena y seca para que se pueda dorar luego que se acabe la qual tengo de dar acabada puesta y armada en su lugar y altar mayor de la dicha yglesia de tudela por mi quenta y riesgo para el dia de señor san miguel de septiembre primero que bendra del año benidero de mill y seiscientos y doze años en todo lo qual aya de guardar las condiciones que adelante yran puestas y declaradas... sin quebrantar ninguna dellas y ansi acabada la dicha custodia y pabellon y puesta y armada en su lugar... se aya de tassar y tasse por quatro personas dos de cada parte y a quenta de lo que pareciere merescer... yo el dicho francisco fernando aya de tomar y tome en quenta la custodia e ymajen de nuestra señora que al presente esta en el altar mayor de la dicha yglesia de tudela de duero donde se a de poner la dicha custodia y pabellon nuebo... se me an de dar luego de contado ducientos ducados y ciento y cinquenta en dos pagas...

—Primeramente con condicion que yo el dicho francisco fernando tengo de seguir la traça que se me a entregado en papel firmado de todos nosotros sin exceder cosa alguna della.

—Yten con condicion que la dicha custodia y pabellon a de ser de madera de pino muy buena y muy seca para que se pueda dorar luego que se acabe.

—Yten con condicion que el primer cuerpo de la dicha custodia aya de llevar seis

² J. J. MARTÍN GONZÁLEZ, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*, tomo VI, Valladolid, 1973, p. 122.
IDEM, *Un tabernáculo de Gregorio Fernández en Villaveta*, en el tomo XXXIX de esta revista, p. 514.

columnas corintias con tercios de talla y lo demas entorchado de macho y hembra y el banco primero del dicho cuerpo aya de yr de talla en los tempanos y asi mismo el friso del dicho cuerpo con sus festones como esta en la dicha traza y a de llevar el dicho cuerpo en la cornija cartelas con ojas de talla y encima del cornijamento su corredor como esta señalado con remates de bolas encima de los pedestales.

—Yten con condicion que el segundo cuerpo ha de llevar las columnas compositas y tercios de talla y el resto hasta el capitel entorchado llano y el friso del dicho cuerpo con tallas y cornijamento con dentellones y el dicho cuerpo sin puertas abierto el bentañaje para que la figura se bea de todas partes.

—Yten con condicion que el corredor de bajo de la cupula le execute como el primero excepto que los remates sean piramides y todo el resto de la cupula y lanterna sea como esta en la dicha traça.

—Yten con condicion que el pabellon questa señalado sobre la custodia reliebe poco menos dos pies de manera que acompañe la custodia ya de llebar el pabellon seis anjeles tres de cada parte segun y como esta en la dicha traza.

—Yten con condicion que el primer cuerpo llebe tres figuras de mas de medio relieve a los dos lados caridad al derecho y al yzquierdo esperanza y al salvador en la puerta la qual dicha puerta sea de abrir mas que su cuadrado sin daño ninguno de la obra.

—Yten con condicion que en el segundo cuerpo baya la fe figura redonda todas las quales dichas figuras que son por todas diez y el pabellon las a de hezer gregorio herandez.

—Yten con condicion que si demas de la traza y compostura que ba dicha y declarada le pareciere al dicho francisco fernando añadir o quitar alguna cosa a la dicha custodia y pabellon para mas adorno y compostura della lo pueda hazer y haga que desde luego lo señalamos.

—Yten con condicion que todo lo que toca al ensamblaje lo aya de hacer el dicho francisco fernando en su cassa sin darlo a hazer fuera della.

—Yten con condicion que yo el dicho francisco fernando este obligado y me obligo a dar acabada la dicha custodia y pabellon de ensamblaje y escultura para el dicho dia de señor san miguel de septiembre del dicho año benidero de mill y seiscientos y doze abiendome acabado las dichas figuras el dicho gregorio hernandez que las a de hazer y no las abiendo acabado dare acabado todo lo que fuere ensamblaje.

—Yten con condicion que acabada la dicha custodia y pabellon para la paga della se ayan de nombrar quatro personas dos por cada parte para que tassen el balor de la dicha custodia y pabellon.

—Yten con condicion que yo el dicho francisco fernando aya de tomar en pago de la dicha custodia y pabellon que ansi tengo de hazer la dicha custodia e ymajen de nuestra señora que al presente esta en el retablo de la dicha yglesia de tudela donde sea de poner la nueba por la tasacion que della hicieren las mesmas quatro personas que tasaren la que agora nuebamente sea de hazer.

—Yten con condicion que acabada y tasada la dicha custodia y pabellon lo que pareciere deberse a mi el dicho francisco fernando de resto della fuera de los trescientos y cinquenta ducados que se me an de dar de aqui alla no se me an de pagar hasta un año despues queste acabada y puesta en su lugar.

—Con las quales dichas condiciones y cada una dellas las quales nos ambas las dichas partes loamos aprobamos y rratificamos como en ellas y en cada una dellas se contiene hacemos y otorgamos esta dicha escritura de capitulación concierto y obligacion... (fiadores de Francisco Fernando) melchor monxe batidor de oro y a Juan de napoles platero y a pedro de salazar pintor todos vecinos desta dicha ciudad de Vallid... fue fecha y otorgada en la ziuudad de Valladolid a beynte dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y onze años... testigo Francisco de prabes.